DECRETO ALCALDICIO N° 002024 LITUECHE, 10 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.

El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto de Área Salud año 2019.

DECRETO

- 1.- Autoricese, el recargo de la Tarjeta electrónica para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para su buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 150,000
Ambulancia	Hyundai H - 1	CFPD-96	\$ 150.000
Minibús	Hyundai H- 1	JJD-57	\$ 200.000
Camioneta	Chevrolet Apache	BVJY-59	\$ 500.000

4.- Emítase, orden de compra a Nombre de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.

5.- Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por el vehículo indicado en el punto tres.

6.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2019, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por ordon del Alcafde"

N THE THE

Administrador Municipal CLAUDIA SALAMANCA MORIS

Administradora Municipal

7

CSM/LUS/RPV/CRP/all Distribución

UDIBE SILVA

Secretaria Municipal

Archivo

· Oficina de Partes

· Decreto de Pago

Diferor Control Interno